



Revista Pelicano

Vol. 5. *El vuelo del Pelicano*

ISSN 2469-0775

pelicano.ucc.edu.ar

Agosto 2019– Córdoba

Lucía Riba

luciariba@gmail.com

Bachiller en Teología por la Universidad Católica Argentina. Licenciada en Filosofía por la Universidad Católica de Córdoba. Doctora en Estudios de Género por la Universidad Nacional de Córdoba. Profesora en la Universidad Católica de Córdoba.

DOI:

<https://doi.org/10.22529/p.2019.5.07>

Comentario a la presentación del Provincial de la Compañía de Jesús de Chile acerca del Informe Renato Poblete Barth

Comment on the Presentation of the Provincial of the Society of Jesus of Chile about the Renato Poblete Barth Report

Ya a punto de cerrar este dossier sobre *Abuso(s), género(s), institución(es)* nos enteramos de la presentación que el 30 de julio hiciera el Provincial chileno, Cristián del Campo, acerca de la investigación canónica al sacerdote Renato Poblete Barth sobre abusos de conciencia, sexuales y de poder, investigación que tuvo su origen en las graves denuncias que hiciera la Sra. Marcela Aranda¹. Como editoras del dossier, obtuvimos la autorización para publicar dicha presentación² porque entendíamos que tanto la investigación como su presentación constituyen un intento de buenas prácticas en lo que hace a la respuesta institucional, aunque también puedan (y deban) ser mejoradas. Para fundamentar esta apreciación, destaco en

¹ Dichas denuncias incluyeron violaciones grupales y abortos. Cf. El Desconcierto (29 de abril de 2019; 27 de enero de 2019).

² No es obviamente el Informe, que es confidencial y, completo, incluye 407 páginas más anexos. Vale señalar que a la Fiscalía se le envió un resumen ejecutivo de unas 30 páginas.

este comentario algunos puntos que creo particularmente significativos.

Esta presentación tuvo como objetivo transmitir a la opinión pública el resultado de esa investigación canónica interna, tal como se dice en el punto *I. Introducción*.

En el punto *II. Sobre la Investigación*, se detalla, en primer lugar, la “Duración y Metodología”, de la cual destaco la cantidad de entrevistas realizadas desde enero a julio de 2019 (a 102 personas), a las que se sumaron análisis de documentos, testimonios vía mails e inspección de lugares; y, en segundo lugar, quiénes conformaron el “Equipo” que llevó a cabo la investigación, del cual se puede señalar su interdisciplinariedad, la representatividad de género y su variada pertenencia institucional (especialistas de varias Universidades). Además, y no es cosa menor para transparentar el proceso, es importante que la misma Compañía de Jesús se hiciera cargo del financiamiento de la investigación.

En el punto *III. Resultados de la investigación*, en base a los “Testimonios de víctimas” se afirma que entre 1960 y 2008 Poblete Barth abusó por lo menos de 22 mujeres, 4 de las cuales eran menores de 18 años cuando ocurrieron los hechos. Se aclara también el “Tipo de abuso” que, en el caso de las menores de edad, “se generaron en un marco de relaciones de dependencia psicológica, moral o económica de las familias de las víctimas”. En cuanto a la “Valoración de los hechos denunciados” el informe se basó en “tres criterios en relación con las denuncias: *La plausibilidad* de cada hecho, *la credibilidad* del relato de la persona denunciante, y *la corroboración* mediante antecedentes probatorios externos”. Por último, es para destacar lo que afirma respecto al “Patrón del abuso”: “Esta investigación ha demostrado de manera contundente que Renato Poblete Barth abusó de manera reiterada, grave y sistemática, *amparado en el poder* que le otorgaba *su condición de sacerdote*, en *el dinero* que manejó de manera personal, y en *el prestigio* que su labor apostólica le otorgó durante sus años *como sacerdote*”, cosa que se reitera más de una vez, como cuando dice “El *poder del dinero*, sumado al *poder* que ya tenía por *su prestigio público* y *su calidad de sacerdote*, fue lo que permitió que el acusado tuviera diversas posibilidades de utilizar *ese poder* para abusar de mujeres” (mías las cursivas). Así, claramente se afirma que los abusos se cometieron no sólo por las fallas personales de un hombre –se las denomine pecado, patología y/o crimen³–, sino fundamentalmente porque existía *una estructura de poder* que los possibilitó y silenció en base a cómo se utilizó el prestigio y el dinero que le possibilitaron su condición

³ Para esta distinción: cf. el artículo de Demasure, Karlijn, “La política del significado: discursos sociales sobre el abuso sexual de niños y su influencia en la iglesia católica”, disponible en este mismo Dossier. También Demasure, Karlijn y Maisha, Buuma (2015). *Abus sexual des enfants: péché ou pathologie? Une réflexion interdisciplinaire sur la question. Studia Canonica. Revue canadienne de droit canonique*, 49 (1-2), pp.139-160. Disponible en https://www.researchgate.net/publication/282869144_Abus_sexuel_des_enfants_peche_ou_pathologie_Une_reflexion_interdisciplinaire_sur_la_question

de sacerdote –particularmente, de sacerdote de élite y con acceso a la élite chilena–, estructura que, por otra parte, sigue existiendo en la iglesia.

El punto *IV. Responsabilidades de terceros* habla tanto de las “individuales” como las de la “Compañía de Jesús”, esto es, las institucionales. Se afirma que “existió un número significativo de personas, jesuitas y laicos, que tuvieron alguna información” de los abusos, ya sea que fueran “conocidos de primera fuente, por terceras personas o a modo de rumor”. Es importante que, si bien se señala que “el investigador no acreditó la existencia de encubrimiento”⁴, en esta presentación el provincial actual Cristián del Campo reconoce que “los canales institucionales fallaron, ya que el gobierno provincial minimizó los hechos o no activó con la debida diligencia los resguardos que permitieran detener las situaciones abusivas”. Aunque en la presentación no se aclaró, algunos especialistas señalan que podrían reclamarse responsabilidades penales y civiles. En cuanto a las primeras, una eventual investigación penal plantea varias dificultades, entre las que se destacan la de la confidencialidad en la que se ampararon varias de las víctimas que atestiguaron y, otra fundamental, que quien fuera el autor de los abusos está muerto y por lo tanto ninguna investigación o condena penal se le puede hacer. Pero aun así una investigación de ese tenor puede tener sentido para dilucidar la posible participación de otras personas (vivas) en el delito, ya sea como coautores, cómplices o encubridores. De allí que muchas/os reclaman que las responsabilidades penales deberían ser investigadas en el ámbito del Ministerio Público chileno, a quien los sacerdotes jesuitas remitieron el resumen de la investigación. En cuanto a lo que suponen las responsabilidades civiles, sean éstas individuales –por acción, complicidad o encubrimiento–, o institucionales –por no haber implementado medidas eficaces para evitar los abusos–, se deberían pagar eventuales indemnizaciones, ya sean impuestas judicialmente o por acuerdo de las partes.

El punto *V. Perdón*, que surge del reconocimiento de las propias responsabilidades, se pide a todas y a cada una de las víctimas de abuso, como también a los colaboradores, familiares y amigos de la Compañía y a toda la Iglesia. Una petición de perdón que surge reconociendo que “el daño infringido ha sido enorme y, en muchos casos, tan grande que

⁴ Para el derecho penal chileno la figura del encubrimiento supone sustracción o destrucción de evidencias. A propósito de lo que afirmó el provincial chileno en su presentación, el abogado de Marcela Aranda, Juan Pablo Hermosilla, afirma: “Cuando hablamos de encubrimiento estamos hablando de ocultamiento. De gente no solo que sabía, sino que ayudó a ocultar el tema. Cuando la propia Compañía dice que desde 1960 a 2008, o sea por 48 años encuentra patrones de abusos. Me parece difícil de creer que una persona que estaba tan sujeta al escrutinio público... Porque esta no era un sacerdote que nadie conocía y que vivía en una zona oculta de Santiago. Es tal vez el jesuita más visible de esa época y nadie vio nunca ninguna de estas cosas” (Molina, 2019).

es difícil dimensionar con palabras”. Con esta solicitud de perdón se quiere demostrar la convicción “de condenar toda situación de abuso, de orden sexual, de consciencia o de poder”, sabiendo que ningún gesto será suficiente para superar el daño causado⁵.

Pero una petición de perdón que quedara sólo en palabras y no se expresara en acciones concretas nunca sería creíble. Por eso, la propuesta del punto *VI: Reparación o restitución*, en la que se da cuenta de algunos gestos ya realizados y otros a realizar. Se destaca la escucha de las víctimas, la creación del Centro de Prevención de Abusos Sexuales y Reparación de la Compañía de Jesús⁶, el ofrecer y hacerse cargo de procesos psicológicos para ayudar a integrar estas experiencias traumáticas, incluyendo las responsabilidades económicas de los tratamientos terapéuticos, ampliar espacios de diálogo con las víctimas para definir las medidas reparatorias más adecuadas, como también con las comunidades eclesiales, educativas o laborales que se vieron afectadas. Entiendo especialmente significativo que se propongan “una revisión profunda de las estructuras de gobierno y pastorales de nuestra congregación”, lo que supone reconocer algo sistémico en esos abusos. Para esta revisión asumen la necesidad de apoyarse en profesionales competentes.

Por último, en *VII. Conclusión*, cuando el provincial chileno afirma “Debemos aceptar el descrédito y trabajar con hechos concretos para recuperar la confianza”, es importantísimo que diga que lo vivido como Congregación les “ha enseñado a poner primero la mirada en quienes han sido víctimas de abuso”, porque cuando se hacen este tipo de investigaciones siempre existe la tentación de querer salvar el buen nombre de la institución⁷ y olvidarse de las víctimas. Ahora bien, en esto es fundamental cuidar que los procesos que se impulsan no re-victimicen a quienes sufrieron esos abusos si no, muy por el contrario, que las/os empoderen de alguna manera para poder enfrentar esas experiencias tan traumáticas, y poder superarlas en la medida de lo posible.

⁵ A propósito de lo que supone este daño, basta recordar lo que afirma Marcela Aranda: “Me siento con la responsabilidad de decir que fui yo quien hizo esa denuncia, *que la gente perciba la devastación que hay en quien ha sufrido estos abusos, con nombre y rostro concreto. Que vean las huellas del dolor* [...] Soy parte de la Iglesia y responsable por ella también. Soy profesora de Teología y sigo siendo católica con todas las dudas que me han invadido, las faltas de confianza, la rabia. Obviamente que estos hechos me cuestionan mucho la fe y la confianza. *El abuso no destruye una parte de uno, te destruye entero, incluida la fe*”. En “Me mueve buscar verdad y justicia”, (ya citado). “Fueron ocho años de martirios y sufrimiento. Me fue despedazando palmo a palmo hasta que no quedara nada de mí [...] Uno va perdiendo humanidad, a una víctima la van destruyendo de a poco en su voluntad. Eso es importante que la gente capte, que no te destruye ciertas cosas, te destruye totalmente” (El Desconcerto, 29 de abril de 2019).

⁶ Liderado por dos mujeres, la abogada María de los Ángeles Solar –que acompañó al Provincial Cristián del Campo en la presentación del Informe– y por la psicóloga Francisca Salinas.

⁷ Es para hacer notar que más de una vez del Campo se refirió a que “esta verdad que compartimos con ustedes *nos llena de vergüenza*”, lo que permite suponer la existencia de una (auto)imagen –sacerdotal, institucional como Congregación– que ha quedado profundamente cuestionada y dañada.

Quiero terminar con lo que algunas/os especialistas vienen proponiendo (cf. Bolívar, 2018; Schönsteiner, 2018). y que se ha reiterado con ocasión de este caso: la necesidad de establecer *una Comisión de Verdad y Reparación Independiente*, para investigar de manera integral los abusos cometidos al amparo de la Iglesia y las congregaciones religiosas, entender las causas profundas de la sistematicidad que ellos tuvieron, proponer medidas de reparación para las víctimas y efectuar modificaciones en las estructuras y protocolos para evitar que ellas se repitan en el futuro. Judith Schönsteiner señala al respecto: “La mayor tarea de una comisión sería analizar el contexto que permitió que se hayan cometido estos abusos y se hayan encubierto o silenciado. Es decir, las estructuras, redes, la cultura organizacional, y la mezcla entre idolatría a algunos sacerdotes, el secreto y la práctica de confesión mal entendida, y el abuso de conciencia.” Es más, desde una mirada de género, fundamental para este dossier, destaco lo que ella señala luego: “También debiera abarcar *el abuso de poder contra las mujeres* que impide su participación en la toma de decisiones y, por tanto, en el equilibrio sano de una organización.” En este caso Poblete Barth todas las abusadas fueron mujeres, cosa que lo diferencia en relación a otros casos como el de Karadima, donde los abusados fueron varones, por otra parte, los primeros que denunciaron. Es para preguntarse por qué las denuncias de mujeres abusadas recién comienzan. De allí el reclamo de la misma autora en otro artículo escrito junto con Eugenia Valdés: “¿Cuándo hablarán las mujeres víctimas de abusos en la Iglesia?” (Shönsteiner y Valdés, 2018).

Referencias bibliográficas

- BOLÍVAR, D. (28 de junio de 2018). Abusos en la Iglesia católica: ¿por qué necesitamos una Comisión de Verdad? *El Mostrador*. Disponible en <https://www.elmostrador.cl/noticias/opinion/columnas/2018/06/28/abusos-en-la-iglesia-catolica-por-que-necesitamos-una-comision-de-verdad/>
- DEMASURE, K. (2019). The Politics of Meaning. Societal Discourses on Sexual Abuse of Children and their Influence on the Catholic Church. En Vähäkangas A., Angel S., Helboe Johansen K., (eds.), *The Politics of Space and Body. Reforming Practical Theology, International Academy of Practical Theology Conference Series (IAPT.CS)*, 1, 20-28. Disponible en <https://doi.org/10.25785/iapt.cs.v1i0.49>
- DEMASURE, K. y MAISHA, B. (2015). Abus sexual des enfants: péché ou pathologie? Une réflexion interdisciplinaire sur la question. *Studia Canonica. Revue canadienne de droit canonique*, 49 (1-2), pp.139-160. Disponible en https://www.researchgate.net/publication/282869144_Abus_sexuel_des_enfants_peche_ou_pathologie_Une_reflexion_interdisciplinaire_sur_la_question
- EL DESCONCIERTO (27 de enero de 2019). Marcela Aranda, denunciante de sacerdote Renato Poblete: “Me mueve buscar verdad y justicia”. *El Desconcierto*. Disponible en

<https://www.eldesconcierto.cl/2019/01/27/marcela-aranda-denunciante-de-sacerdote-renato-poblete-me-mueve-buscar-verdad-y-justicia/>

EL DESCONCIERTO (29 de abril de 2019). Violaciones grupales y abortos forzados: Los horrores que Marcela Aranda denuncia por parte de Renato Poblete. *El Desconcierto*. Disponible en <https://www.eldesconcierto.cl/2019/04/29/violaciones-grupales-y-abortos-forzados-los-horrores-que-marcela-aranda-denuncia-por-parte-de-renato-poblete/>

MOLINA, P. (3 de agosto de 2019). Juan Pablo Hermosilla y caso Poblete: “Es raro que la única denuncia no anónima sea la de Marcela Aranda”. *El Líbero*. Disponible en <https://ellibero.cl/actualidad/juan-pablo-hermosilla-y-caso-poblete-es-raro-que-la-unica-denuncia-no-anonima-sea-la-de-marcela-aranda/>

SCHÖNSTEINER, J. (1 de agosto de 2018). Una Comisión de Verdad y Reparación independiente. *El Mostrador*. Disponible en <https://www.elmostrador.cl/noticias/opinion/columnas/2018/08/01/una-comision-de-verdad-y-reparacion-independiente/>

SHÖNSTEINER, J., y VALDÉS, E (28 de abril de 2018). ¿Cuándo hablarán las mujeres víctimas de abusos en la Iglesia? *El Mostrador*. Disponible en <https://www.elmostrador.cl/noticias/opinion/columnas/2018/04/28/cuando-hablaran-las-mujeres-victimas-de-abusos-en-la-iglesia/0>